

827

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 8 ABR. 2022

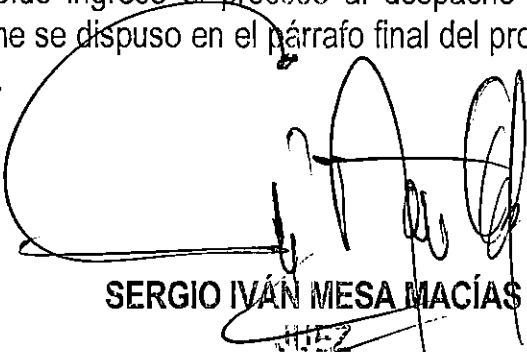
EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2010-00288 - 00

Con fundamento en la diligencia de notificación realizada por este despacho judicial a través de mensaje de datos y la remisión del vínculo o *link* del proceso al abogado JOSÉ DANIEL CASTRELLÓN PARDO, se tiene a este y por ende a los demandantes que representa (JOHANNA REYES y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RUBEN DARÍO REYES QUIÑÓNEZ, ALBACEA CON TENECIA DE BIENES, CURADOR DE LA HERENCIA YACENTE), notificados en debida forma.

Tener por levantada la interrupción del proceso decretada en auto del 25 de febrero de 2019.

En firme este proveído ingrese el proceso al despacho para resolver los recursos respectivos, conforme se dispuso en el párrafo final del proveído del 25 de febrero del 2019 (fl. 767 vuelto).

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
11 8 ABR. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

024